Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 5
FECHA: 2022-01-31

Fecha de Solicitud:		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	María Yolanda Camelo Reyes
Proceso y/o UPSS solicitante:	Participación Comunitaria y Servicio a la Ciudadanía - Convenio 2594512-2021

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificación y descripción en caso de servicios)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

La Secretaría Distrital de Salud, en el marco del Artículo 66 del Acuerdo 761 del 2020, por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", realizó mesas de negociación con los grupos étnicos afro, raizales y palenqueros, en los cuales se llega a acuerdos y compromisos de destinación de recursos y desarrollo de acciones durante este cuatrienio. Dichas acciones y compromisos adquiridos por el sector salud buscan aportar a transformar algunas de las vulnerabilidades históricas que estos grupos étnicos han vivido, para ello se destinan unos recursos específicos que buscan garantizar que las acciones comprometidas se puedan materializar.

Dando cumplimiento, se incluye en la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo número 2594512-2021, suscrito por el Financiero Distrital De Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el numeral 3 en donde se establece el compromiso de la "Generación de las estrategias para materializar las acciones afirmativas competencia de la Subsecretaría fortaleciendo el mecanismo reivindicador de las desigualdades sociales"

El Plan de Desarrollo Distrital, insta a todos los sectores de la administración a concertar estas acciones, poniendo énfasis en el enfoque poblacional, diferencial y étnico, y busca garantizar que las acciones acordadas sean implementadas a través de organizaciones con pertenencia ética, ya que son ellas las que pueden entender y comprender las cosmovisiones de sus propias poblaciones.

A continuación, se enuncia el marco normativo Nacional y Distrital que respalda la protección que brinda el Estado Colombiano a las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras:

Desde la Constitución Política de Colombia, se establece la condición pluriétnica y multicultural del país, garantizando y protegiendo los derechos de las minorías étnicas y

promoviendo la cultura de todos los grupos a través de los artículos 7,8,9,10,13,63 y 70, así como adoptando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial por medio de la Ley 21 del 1991 conforme al bloque de constitucionalidad. A continuación, se expone a mayor profundidad, los elementos legales y normativos que buscan la garantía de derechos de las comunidades étnicas.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1981).

Por medio de la ley 21 de 1991 "... se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", donde se estipula que el Estado deberá asumir la responsabilidad de la participación de cada uno de los pueblos en todos los campos que sean posibles y protección y garantía de los derechos de estos.

Constitución Política de Colombia del 1991:

En Colombia tanto el enfoque de derechos como el diferencial tienen como antecedente los artículos:

- Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
- Artículo 8. El Estado protege las riquezas culturales, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos.
- Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
- Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."
- Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Ley 70 de 1993:

Por la cual se hace reconocimiento de las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva.

Decreto 474 de 2019:

Con el cual se crea la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., la cual tendrá como objeto la representación, concertación, asesoría y coordinación en tomo al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de acciones afirmativas, y los planes, programas y proyectos para estas comunidades en el Distrito Capital.

Política de Participación Social en Salud:

La Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015, establece que "el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan" (Capítulo II, Artículo 12). Resolución 2063 de 2017 - Política Pública de participación social en salud: El Estado debe garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y por su parte la Ciudadanía debe generar un alto grado de apropiación de mecanismos y condiciones

para ejercer la participación social en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud. - Plan Decenal de Salud de Salud 2012-2021 Este Plan en la línea operativa de promoción de la salud, reúne las acciones que debe liderar el territorio convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad, para desarrollar proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto, logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud.

Acuerdo 761 de 2020: Artículo 66. Enfoque diferencial étnico.

Durante la concertación de la creación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", participaron 5 grupos étnicos residentes en la capital, entre ellos la Consultiva Distrital, máxima instancia representativa para la población afrocolombiana residente en Bogotá D. C. Después de meses de concertación y proyección junto con los pueblos y comunidades étnicas residentes en la capital, se incluye en el Acuerdo 761 del 2020, en su artículo 66:

"En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas. Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan Distrital de Desarrollo."

Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio.

Por lo anterior, las comunidades afro y palenquera, han venido construyendo y haciendo seguimiento y control de las acciones concertadas con la Secretaría de Salud a decir:

1. Apoyar en la realización de cuatro paneles autónomos de saberes ancestrales afro. a través del acompañamiento técnico y logístico.
2. Sensibilización a funcionarios-as y comunidad en general de los beneficios para reconocimiento de las técnicas curativas y medicinales ancestrales afro.
3. Apoyar la realización de cuatro eventos de conmemoración de las comunidades Negras y afrocolombianas, a través del acompañamiento técnico y logístico.
4. Apoyar la realización de cuatro eventos de Conmemoración de las comunidades Negras y afrocolombianas, a través del acompañamiento técnico y logístico.

En consideración a lo anterior, la Entidad ha suscrito varios Convenios Interadministrativos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, con el fin de cumplir con los objetivos que tiene trazados la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es por ello que, se firmó el Convenio Interadministrativo 2594512-2021, En desarrollo de éste se requiere prestar el servicio de operación logística para el desarrollo de las acciones afirmativas con población afro y palenquera, dando cumplimiento a las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rom o Gitano, que se construyeron en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio.

En ese sentido, y en desarrollo de las obligaciones inherente al citado Convenio, se requiere que las acciones de desarrollen de la siguiente manera:

Acción afirmativa	***Comunidad encargada***	***Actividad a realizar***
Apoyar la realización de cuatro eventos de conmemoración de las comunidades negras y afrocolombianas, a través del	*Afrodescendientes*	*Conmemoración de la mujer afrolatina, afrocaribeña y de la diáspora*

acompañamiento técnico y logístico.		
Apoyar la realización de cuatro paneles autónomos de saberes ancestrales afro, a través del acompañamiento técnico y logístico.	*Afrodescendientes*	*Cabildo Afro bogotano para la disertación de las técnicas de curación ancestral de las comunidades negras afrocolombianas residentes en Bogotá.*
Sensibilización a funcionarios-as y comunidad en general de los beneficios para el reconocimiento de las técnicas curativas y medicinales ancestrales afro.	*Afrodescendientes*	*Sensibilización a funcionarios y funcionarias en el reconocimiento de las técnicas curativas y medicinales ancestrales afro*
Apoyar la realización de cuatro eventos de Conmemoración de las comunidades palenqueras , a través del acompañamiento técnico y logístico.	*Palenqueros*	*Taller de Identidad Cultural Palenquera y Transmisión de Saberes de las Medicinas Ancestrales.*

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

Contratar el servicio de operación logística para el desarrollo de las acciones afirmativas con población afrodescendiente y palenquera, requerido por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad en el cumplimiento del convenio interadministrativo 2564512-2021 suscrito por la Subred Centro Oriente y el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

1. **Ítems del 1 a los 4 requerimientos requeridos para:** Acción afirmativa: Conmemoración de la mujer afrolatina, afrocaribeña y de la diáspora.
2. **Ítems del 5 a los 8 requerimientos requeridos para:** Acción afirmativa: Cabildo Afro bogotano para la disertación de las técnicas de curación ancestral de las comunidades negras afrocolombianas residentes en Bogotá.
3. **Ítems del 9 a los 29 requerimientos requeridos para:** Acción afirmativa: Sensibilización a funcionarios y funcionarias en el reconocimiento de las técnicas curativas y medicinales ancestrales afro
4. **Ítems del 30 a los 71 requerimientos requeridos para:** Acción afirmativa: Taller de Identidad Cultural Palenquera y Transmisión de Saberes de las Medicinas Ancestrales.

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación

	Cena	95	Plato	NA	Cena formal que cuente con: Entrada Plato Fuerte: con proteína pescado o comida de mar Postre Bebida fría Copa de vino para brindis	Teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad Negra y afrocolombiana asentada en el Distrito, e incorporando el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de la comunidad, de acuerdo con el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020. Se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas, que sea contratada la cena teniendo en cuenta la prioridad de una proteína de pescado o comida de mar dando cumplimiento a los requisitos de enfoque étnico solicitados.
	Salón	1	Espacio	NA	Salón en el centro de Bogotá con capacidad de 100 a 150 personas, con disponibilidad de mínimo 6 horas. Que cuente con: Dispensador de gel antibacterial, lavado de manos y baterías sanitarias suficientes para la capacidad de 100 a 150 personas. Zona de comida sin tarimas, todo al mismo nivel Sillas y mesas movibles suficientes para las y los asistentes. Disponer de un espacio para el desarrollo de dos presentaciones artísticas y ritual de armonización. Disponer de equipo de ampliación de sonido Disponer de equipo de cómputo portátil y proyector video beam Disponer de mínimo 5 micrófonos inalámbricos de mano Disponer de mínimo 2 micrófonos de solapa Disponer de mínimo 5 bases para micrófono	El evento se realizará en jornada de 3:00 pm a 8:00 pm y se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas, que el salón contratado para el evento se encuentre localizado en el centro de Bogotá, puesto que, en esta zona, se encuentra la Casa Afro como centro de encuentro de la comunidad. Se sugiere que, por los requerimientos del evento en términos de formalidad, se contrate con alguna de las siguientes opciones: 1. La Fragata 2. Hotel Tequendama 3. Hotel Grand Park Puesto que estos espacios, cumplen con los requerimientos de espacio, locación y alimentación requeridos para la Conmemoración.
	Telón	1	Metro	NA	Telón 2.40 x 1.20 mt	
	Botones	95	Unidad	NA	Botones con diseño solicitado por la comunidad	Arte a cargo de la comunidad.
	Almuerzos	50	Plato	NA	Almuerzo que contenga: Pescado en filete (bagre, corvina o trucha) Arroz con coco Patacones Ensalada Jugo de fruta natural (lulo)	Teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad negra afrocolombiana asentada en el Distrito y de acuerdo al artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas, que sea contratado el almuerzo, teniendo en cuenta la prioridad de una proteína de pescado o comida de mar dando cumplimiento a los requisitos de enfoque étnico

						solicitados.
	Transporte	1	NA	NA	Disponer de vehículos para el trasladado de 50 personas desde la Casa Afro (Cl. 8 #9-64) hasta la Secretaria Distrital de Salud y retorno al punto de encuentro inicial	
	Talento Humano	14	NA	NA	5 sabedores: con pertenencia étnica y más de 20 años de experiencia en el trabajo con las Comunidades negras y afrocolombianas guiando a las familias en el cuidado pre y post parto tanto en territorio de origen como en entornos urbanos. 9 personas de apoyo logístico: deben tener pertenencia étnica, experiencia en trabajo con comunidad negra afrocolombiana y haber participado en los roles de la Consultiva.	Teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad negra afrocolombiana, asentada en el Distrito y de acuerdo con el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas que la comunidad pueda contar con el equipo de sabedores con pertenencia de esta etnia ya que son personas idóneas dado que conocen y practican los usos, costumbres y manejan la cosmovisión de las comunidades Afros y Negras en Bogotá.
	Kits Bioseguridad étnico	50	NA	NA	Kits ancestrales que contenga cada uno: 1 tapabocas 1Gel y alcoholes adquiridos de los Kilombos y producidos bajo requerimientos de pertenencia étnica negra afrocolombiana, basados en el manejo de plantas medicinales para su preparación.	Teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad negra afrocolombiana, asentada en el Distrito y de acuerdo con el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas, que los kits de bioseguridad sean adquiridos en los Kilombos, ya que los negros afrocolombianos manejan plantas medicinales para la preparación de este producto específicos.
	Refrigerios	100	Unidad	NA	Refrigerio que contenga: Pizza Jugo de lulo	
	Publicidad	1000	Unidad	NA	Los folletos serán construidos con los insumos elaborados en el evento, es decir que su diagramación e impresión se hará después del evento	Los folletos serán construidos con los insumos elaborados en el evento, es decir que su diagramación e impresión se hará después del evento
	Talento Humano	9	NA	NA	6 consejeras consultivas con pertenencia étnica y experiencia en procesos de implementación de la política étnica afro. 3 de apoyo logístico deben tener pertenencia étnica. experiencia en trabajo con comunidad negra afrocolombiana y haber participado en los roles de	Teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad negra afrocolombiana, asentada en el Distrito y de acuerdo con el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas que la comunidad pueda

					la Consultiva.	contar con el equipo de la Consultiva, para desarrollar y guiar los diferentes momentos de los talleres. Además, se solicita el apoyo de consejeras para la toma de apuntes de relatoria y actas, ya que de este registro saldrán los insumos para la realización de los folletos. Todas las personas para vincular al evento deben tener pertenencia étnica negra afrocolombiana y experiencia en el rol de Consultiva, ya que el mismo les confiere idoneidad para socializar con los y las funcionarias, los elementos fundamentales de las prácticas, los usos y demás contenidos descritos en la propuesta metodológica de la sensibilización.
	Grupos culturales	2	grupo	NA	2 grupos culturales de danza y alabaos con pertenencia étnica negra afrocolombiana.	
	veladoras para ritual	8	Unidad	NA	Veladoras en color roja, verde, blanca, amarrilla, naranja, morada, azul y veladora 7 potencias	
	Tela satín	3/2 metros	Metro	NA	Tela satín medio metro de cada uno de los colores 1 roja 1 verde 1 Blanca 1 amarilla 1 naranja 1 morada 1 Azul	
	Lienzo	2	Metro	NA	Color blanco	
	Atados de hiervas	14	unidad	NA	Un atado de hiervas de: Ruda, salvia, eucalipto, mirra, enebro, parietaria, menta, hierbabuena, manzanilla, albahaca, canela, jazmín, lavanda, limoncillo.	
	Esencias	3	Unidad	NA	Esencias de lavanda, rola y sándalo	
	Rosas	1	docena	NA	Rosas rojas	
	Tabaco	1	Unidad	NA	Tabaco convencional	
	Palo santo	1	libra	NA	Palo Santo	
	Incienso	14	Varillas	NA	Incienso	
	Periódico	1	libra	NA	Periódico o papel periódico para proteger el suelo	

	Paquete instrumentos ritual	1	NA	NA	Alquiler a un Kilombo de un paquete de instrumentos para utilizar en el Ritual que contenga: 1 canalete- 1 batea -1 ahorro- 1 tambor 8 totumas	Se solicita en el marco del cumplimiento de las acciones afirmativas, que los instrumentos a alquilar para el ritual sean adquiridos en los Kilombos, ya que la comunidad negra afrocolombianas maneja los requerimientos específicos.
	Hojas de papel	1	resma	NA	Resma tamaño carta de 75 gr	
	Caja de marcadores	1	caja	NA	Marcadores caja por 10 unidades	
	Papel periódico	1	rollo	NA	Papel Periódico Tamaño Pliego 70 x 100cm	
	Cinta pegante	1	Unidad	NA	Cinta pegante 3M adhesiva	
	Esferos	3	Unidad	NA	3 cajas de esferos por 10 unidades en colores azul, negro y rojo	
	Impresiones	300	NA	NA	Impresiones con los diseños solicitados para cada taller en tamaño carta	Estas serán solicitadas a demanda de la comunidad
	Arroz de grano entero	50	Kilos	NA		Insumos para preparación de refrigerio pasteles de 500gm. Preparación de tres tipos (Gallina, cerdo, vegetariano)
	Pierna pernil	25	Unidad	NA	Cada una de 200 gramos	
	Cerdo	25	Unidad	NA	Porciones por 200 gramos.	
	Champiñones	1	Kilo	NA		
	Berenjena	1	Kilo	NA		
	Zukini verde	1	Kilo	NA		
	Zukini amarillo	1	Kilo	NA		
	Tomate	20	Kilos	NA	Chonto maduro.	
	Cebolla roja.	20	Kilos	NA		
	Cebolla larga.	1	Kilo	NA		
	Achiote.	500	gramos	NA		
	Arvejas	2	Kilos	NA		
	Zanahoria.	3	Kilos	NA		
	Alcaparras.	500	gramos	NA		
	Bijao	200	Hojas	NA	Hoja natural para envolver.	
	Pita	1	Rollo	NA	Rollo de saco o fique por 100 metros	
	Aceite.	3	Litro	NA		
	Sal	1	Kilo	NA		
	Vinagre	2	Litro	NA		

	blanco.					
	Cilantro	1	Kilo	NA		
	Pierna pernil	50	Porción	NA	Cada una de 300 gramos.	Insumo para olla comunitaria 100 personas 50 platos con proteína (bocachico ahumado en cabrito) 300 gramos acompañado de tubérculos (yuca, Ñame y plátano maduro) 50 platos con proteína gallina achotada con ahogado (pierna pernil de 300 gramos) (yuca, Ñame y plátano maduro).
	Pescado	50	Porción	NA	Bocachico de 300 gramos	
	Cilantro.	1	Libra	NA		
	Ají topo.	1	Libra	NA		
	Plátanos	30	Unidad	NA	Plátano Amarillo	
	Yuca	10	Kilos	NA		
	Nañe baboso	20	Kilos	NA		
	Ajo	500	gramos	NA		
	Orégano	500	gramos	NA		
	Platos pandos desechables	1	Paquete	NA	Paquete x 100 unidades de	
	Platos hondos desechables	1	Paquete	NA	Paquete x 50 unidades	
	Cubiertos desechables	1	Paquete	NA	Por 50 unidades	
	Atados	4	Unidad	NA	Atados de romero Atados menta Atados de ruda Atados eucalipto	Kit de bioseguridad entregables: Plantas ornamentales y flores exóticas del territorio
	Anís estrellado	1	Kilo	NA		
	Atomizadores	50	Unidad	NA	Spray 60 ml X36	
	Esencia frascos de 8 onzas	5	Unidad	NA	Esencia de menta Esencia de eucalipto Esencia de manzanilla Esencia de canela Esencia de verbena	
	Atados de hiervas	10	Unidad	NA	Atado de verbena Atado de diente de león Atado de matarratón Atado de verdolaga Atado de citronela Atado de matandrea Atado de árnica Atado de escobilla Atado de curarina Atado Caraña	Plantas ornamentales y flores exóticas: Plantas para ritual ofrendas, sanación y exposición para el taller

	Corocito para manteca negrita	5	Kilo	NA		
	Manzanas rojas	1	Kilo	NA		
	Banano	1	Kilo	NA		
	Pera	1	Kilo	NA		
	Talento Humano	3	NA	NA	3 sabedores los cuales deberán ser contratados por la instancia de representación de la comunidad palenquera en Bogotá. (Asociación kuagro mona ri Palenge andi Bakata)	Se contará con un sabedor medico ancestral con tradición oral propias del territorio, un sabedor de tradición oral y medico occidental de profesión, un sabedor musical ancestral propio del territorio

¿Requiere exclusividad? SI: X NO: ____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio logístico de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
2. Presentar y desarrollar cronograma de actividades a desarrollar de acuerdo a lo solicitado y concertado con la supervisión del Convenio.
3. Realizar entrega de alimentos para la preparación de almuerzos y refrigerios, de acuerdo a lo concertado con la Subdirección de Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo solicitado por la Supervisión
4. Todos los productos deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento para los que las posean.
5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las normas sanitarias vigentes, sobre prácticas de manipulación de alimentos.
8. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
9. Cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, y de áreas de almacenamiento, preparación.
10. Atender solicitud de contratación del talento humano, de acuerdo a los perfiles sugeridos por la comunidad afro y palenquera, de acuerdo al compromiso del plan de acción del Convenio 2594512-2021, que establece "acoger la SDS en cumplimiento a la normatividad y lo concertado con los pueblos indígenas, afro y raizales."
11. Cumplir con los requisitos de manipulación y almacenamiento, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
12. Realizar la entrega de los materiales e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.
13. Disponer de los vehículos para el traslado de la comunidad afro desde la casa afro hasta las instalaciones de la Secretaria Distrital de Salud, con retorno al punto inicial al finalizar el evento

Los insumos a entregar deberán estar en perfectas condiciones de higiene y salubridad y debidamente empacada, los servicios a prestar deberán ser de excelente

calidad. Los pedidos que no cumplan con las especificaciones anteriormente mencionadas, deberán ser cambiados de manera inmediata. Los costos en que se incurra para tal fin serán asumidos por el contratista.

EMPAQUE: En el caso de alimentos empacados deben tener en su empaque la fecha de vencimiento clara y visible. La fecha de expiración de los productos, no deberá ser inferior a 3 meses.

ASUMIR los costos de transportes, logística y en general todos los gastos adicionales en que se incurra para el buen desarrollo del objeto contractual.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**Leidy Johana Fuya Munévar-Profesional de Participación.**
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	**Dra. María Yolanda Camelo Reyes- Supervisora Convenio 2594512-2021.**
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**Dr. Álvaro Guerrero Devia.**
	VoBo. Gerente	**Dra. Claudia Lucia Ardila Torres.**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI: X NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

2/4/2022
8:00am